



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo que Crea la Subprocuraduría de Asuntos Contra la Delincuencia Organizada, Dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO QUE CREA LA SUBPROCURADURÍA DE ASUNTOS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Promulgación	2001/04/04
Publicación	2001/04/11
Vigencia	2001/04/12
Expidió	Lic. Sergio Alberto Estrada Cajigal Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado, de Morelos.
Periódico Oficial	4111 "Tierra y Libertad"



CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo a mi cargo ha sostenido como una de sus principales preocupaciones y metas el proporcionar a los morelenses y a quienes radican o transitan por la entidad, las mejores condiciones de seguridad y tranquilidad, con el objeto de que todas sus regiones puedan desarrollarse armónicamente y en paz.

Que un Estado seguro se basa en una adecuada prevención y en el abatimiento de la impunidad, con la aplicación de sanciones justas para todos los delincuentes, pero en particular para los que actúan organizadamente y que alcanzan sus fines con mayor afectación para la sociedad.

Que la labor del Estado en la persecución del delito debe ser eficaz y contundente con el objeto de obtener los mejores resultados a favor de la sociedad, para lo cual, los encargados de esta tarea deben ser honestos, estar debidamente capacitados, gozar de un prestigio social intachable, pero principalmente, que actúen con lealtad y compromiso para la sociedad a la que se deben.

Que para garantizar resultados a la sociedad en la investigación del crimen organizado, el Consejo Estatal de Seguridad Pública determinó la creación de una Subprocuraduría de Asuntos contra la Delincuencia Organizada que deben contar con el personal sustantivo necesario para la realización de sus funciones, como son los Agentes del Ministerio Público, los elementos de la Policía Judicial, los peritos y demás personal de apoyo indispensable para la realización de sus atribuciones.

Debido a que el presupuesto del Gobierno del Estado no puede cubrir la existencia permanente de la Subprocuraduría de Asuntos contra la Delincuencia Organizada, el Ejecutivo a mi cargo ha tenido a bien acordar la creación de esta unidad administrativa estableciendo que su funcionamiento dependerá de los recursos que el Fideicomiso Fondo de Seguridad Pública (FOSEG) aporte para estos efectos.



MORELOS
2018 - 2024

Asimismo, he dispuesto que para dar mayor transparencia a la actuación del titular de esta área y de sus subalternos es indispensable llevar a cabo un acto de corresponsabilidad con la sociedad organizada, por lo que el Subprocurador, los Agentes del Ministerio Público y los elementos de la Policía Judicial que estarán adscritos a la misma, deberán aprobar los exámenes correspondientes ante el Comité de Evaluación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, previa convocatoria que oportunamente deberán emitir el Titular de la Institución y en la que se establezcan los requisitos académicos, profesionales, de aptitud y de conducta que deberán reunir los aspirantes a ocupar cada uno de los puestos.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los preceptos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1.- Se crea la Subprocuraduría de Asuntos contra la Delincuencia Organizada, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Artículo 2.- Al frente de la Subprocuraduría de Asuntos contra la Delincuencia Organizada habrá un Subprocurador, quien tendrá las atribuciones que a los Subprocuradores les confiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y además las siguientes:

- I.- Investigar y perseguir los delitos de privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro, robo a casa habitación con violencia y robo de vehículos, y
- II.- Investigar y perseguir cualquier delito en cuya ejecución se actualice la hipótesis prevista por el artículo 147 del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 3.- Esta Subprocuraduría tendrá su sede en la Ciudad de Cuernavaca y tendrá competencia territorial en todo el Estado de Morelos.

Artículo 4.- Se adscriben a la Subprocuraduría de Asuntos contra la Delincuencia Organizada las siguientes unidades administrativas:



- I.- Secretaría Técnica;
- II.- Agentes del Ministerio Público especializados en asuntos contra la delincuencia organizada;
- III.- Unidad Policial especializada en investigación contra la delincuencia organizada, y
- IV.- Peritos, auxiliares del Ministerio Público y demás personal administrativo que sea necesario y que permita el presupuesto.

Artículo 5.- La unidad Policial Especializada contra la Delincuencia Organizada para efectos de investigación de los delitos de su competencia tendrá las siguientes funciones:

- I.- Investigar los hechos delictivos a que se refiere el artículo 2 de este Acuerdo, bajo la coordinación y mando de los Agentes del Ministerio Público adscritos a esta Subprocuraduría;
- II.- Recabar las pruebas de la existencia de los delitos y las que determinen la responsabilidad de quienes en ellos intervinieron;
- III.- Presentar a las personas que ordenen los Agentes del Ministerio Público, para la práctica de alguna diligencia en las averiguaciones previas a su cargo, y
- IV.- Las demás que determinen las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- En un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la vigencia de este Acuerdo, el Procurador General de Justicia del Estado emitirá la Convocatoria pública para que todos los interesados en integrarse a la Subprocuraduría de Asuntos contra la Delincuencia Organizada se inscriban y presenten el examen respectivo ante el Comité de Evaluación de la Procuraduría General de Justicia Estatal.



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo que Crea la Subprocuraduría de Asuntos Contra la Delincuencia Organizada, Dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

TERCERO.- La existencia de la Subprocuraduría de Asuntos contra la Delincuencia Organizada se determinará por la duración de recursos provenientes del Fideicomiso de Seguridad Pública (FOSEG).

CUARTO.- Los Agentes del Ministerio Público adscritos a la Subprocuraduría deberán solicitar todas las averiguaciones formadas con anterioridad al inicio de sus funciones, en las que se presuma la existencia de delincuencia organizada, ordenando la práctica de todas las diligencias necesarias para investigar y perseguir los delitos de su competencia.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS.**

**LIC. SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO
EDUARDO BECERRA PÉREZ
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
LIC. JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
RÚBRICAS.**

5 de 5

Promulgación	2001/04/04
Publicación	2001/04/11
Vigencia	2001/04/12
Expidió	Lic. Sergio Alberto Estrada Cajigal Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado, de Morelos.
Periódico Oficial	4111 "Tierra y Libertad"